



RESOLUCION DE CONSEJO DE COMISION ORGANIZADORA
N° 257-2018-CCO-UNAJ

Juliaca, 13 de noviembre de 2018

VISTOS:

El Informe N° 006-2018/NBE/CCM/UNAJ, de fecha 08 de agosto de 2018, Informe N° 132-2018-DIGA-IRRR, de fecha 15 de octubre de 2018 y el Acuerdo N° 437-2018-SO-CCO-UNAJ de Sesión Ordinaria de Consejo de Comisión Organizadora de fecha 22 de octubre de 2018 y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art. 18, 4to párrafo de la Constitución Política del Estado, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y las leyes.

Que, la Ley Universitaria N° 30220, en su Art. 8, establece que el Estado reconoce la autonomía Universitaria, la autonomía inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable, ésta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico. Concordante con el Art. 7 del Estatuto de la Universidad Nacional de Juliaca, señalando además que organiza su sistema académico, económico y administrativo.

Que, el artículo 59° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en concordancia al artículo 157° del Estatuto Universitario establecen lo siguiente: El Consejo Universitario en el presente caso el Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ tiene las siguientes funciones, Numeral 59.5, Concordar y ratificar los planes de estudios y de trabajo propuestos por las unidades académicas. Numeral 59.15, otras que señalen el Estatuto y el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad.

Que, la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución", aprobado mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, en el numeral 6.1.4, establece las funciones del presidente; señalando son funciones del Presidente, literal a) Ejercer la representación legal de la Universidad y de la Comisión Organizadora, literal i, emitir resoluciones en el ámbito de su competencia; literal j, Otras que, en el ámbito de su competencia, le asigne el MINEDU o aquellas que correspondan al Titular del Pliego en el marco de la normatividad vigente.

Que, mediante Informe N° 006-2018/NBE/CCM/UNAJ, de fecha 08 de agosto de 2018, el docente M.Sc. Néstor Bolívar Espinoza, solicita el reembolso de gastos realizados en la organización y ejecución del I CONCURSO DE MATEMÁTICA NIVEL UNIVERSITARIO UNAJ 2018, evento desarrollado durante el día 18 de julio de 2018, y aprobado bajo Resolución Presidencial N° 231-2018-P-CO-UNAJ, para lo cual adjunta comprobantes de pago en original. Asimismo mediante Informe N° 010-2018/NBE/CCM/UNAJ, de fecha 11 de setiembre de 2018, presenta el descargo al Informe N° 089-2018-UNAJ/UC/RMC, emitido por la Oficina de Contabilidad.

Que, el I Concurso de Matemática Nivel Universitario UNAJ 2018, tuvo como Objetivo General: Diagnosticar el nivel de aprendizaje de matemática en los estudiantes Universitarios en sus diferentes áreas y como Objetivos Específicos: Analizar los resultados obtenidos por los estudiantes universitarios en cada área y por cursos, proponer alternativas de solución frente a los resultados obtenidos e incentivar la investigación a través del uso de estrategias que proporciona la matemática.



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA

Creada por Ley N° 29074

COMISION ORGANIZADORA



N° 257-2018-CCO-UNAJ

Que, el Sr. Director General de Administración de la UNAJ, CPC. Hugo Raúl Ramírez Rivera, mediante Informe N° 132-2018-DIGA-HRRR, de fecha 15 de octubre de 2018, señala que habiéndose desarrollado la ejecución del Plan de Trabajo el día 18 de julio de 2018 y considerando que la aprobación se realizó posterior a la ejecución, se considera factible realizar el reembolso de gastos realizados por el monto solicitado, proponiendo que el mismo sea considerado en Sesión de Consejo de Comisión Organizadora, a fin de ser aprobado mediante la emisión de Resolución.

Que, el reembolso económico procede únicamente ante situaciones de contingencias debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de la disponibilidad presupuestal antes del inicio del acto de ser el caso se hubieran extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicho acto, como es el presente caso.

Que, según Informe N° 0418-2018-DGPP/UNAJ, de fecha 10 de octubre de 2018, el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la UNAJ, ing. Héctor Percy Pajsi Bautista, informa que EXISTE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL, para el reembolso de gastos del I CONCURSO DE MATEMÁTICA NIVEL UNIVERSITARIO UNAJ 2018, de la Escuela Profesional de Ingeniería en Energías Renovables. Afecta a la siguiente cadena funcional programática: Función: 22 Educación. Programa: 0066 Formación Universitaria de Pregrado. Producto: Servicios adecuados de apoyo al estudiante. Actividad: Servicios educacionales complementarios. Fuente: Recursos Ordinarios. Monto: S/. 3,323.50 soles.

Que, asimismo según el Informe N° 100-2018-UNAJ/UC/RMC, de fecha 20 de setiembre de 2018, el Jefe de la Oficina de Contabilidad de la UNAJ, CPC. Roberto Mullisaca Condori, señala que habiéndose verificado los comprobantes de pago, presentado por el docente Néstor Bolívar Espinoza, se ha determinado que son originales y están autorizados por la SUNAT.

Que, conforme a la Opinión Legal N° 201-2018-DGAL-CO-UNAJ, de fecha 12 de noviembre de 2018, el Director General (e) de Asesoría Legal de la UNAJ, Abog. Neil Quiroz Villavicencio, concluye que: ES PROCEDENTE, de manera excepcional el reembolso por la ejecución del Plan de Trabajo "I Concurso de Matemática nivel universitario", en razón de contar con la disponibilidad presupuestal.

Que, el Pleno del Consejo de Comisión Organizadora de la UNAJ, en su Sesión Ordinaria de fecha 22 de octubre de 2018, mediante Acuerdo N° 437-2018-SO-CO-UNAJ, acordó por UNANIMIDAD, AUTORIZAR, el reembolso de gastos a favor del docente M.Sc. Néstor Bolívar Espinoza, por la ejecución del Plan de Trabajo "I Concurso de Matemática nivel universitario UNAJ 2018", por el monto de S/. 3,323.50 soles.

Que, conforme a la Resolución de Consejo de Comisión Organizadora N° 249-2018-CCO-UNAJ, el Sr. Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJ, Dr. Freddy Martín Marrero Saucedo, se encuentra en Comisión de servicios a la ciudad de Lima, por lo que en los actuados procederá a firmar el Sr. Vicepresidente Académico de la UNAJ, Dr. Percy Francisco Gutiérrez Salas, en su calidad de presidente encargado.

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por el Art. 18, de la Constitución Política del Perú, la nueva Ley Universitaria N° 30220, la Norma Técnica "Disposiciones para la Constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución, aprobada bajo Resolución Vice Ministerial N° 088-2017-MINEDU y el Estatuto de la UNAJ;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR, excepcionalmente el reembolso de gastos por el monto de S/. 3,323.50 (Tres mil, trescientos veintitrés con 50/100 soles), a favor del docente M.Sc. Néstor



UNIVERSIDAD NACIONAL DE JULIACA
Creada por Ley N° 29074



COMISION ORGANIZADORA

N° 257-2018-CCO-UNAJ

Bolivar Espinoza, por la ejecución del Plan de Trabajo "I CONCURSO DE MATEMÁTICA NIVEL UNIVERSITARIO UNAJ 2018".

Artículo Segundo.- Disponer el cumplimiento y acatamiento de la presente Resolución a todas las dependencias de la Universidad Nacional de Juliaca.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;


SECRETARÍA GENERAL
NANNY TICONA CONDORI
SECRETARÍA GENERAL


DR. MERCY FRANCISCO GUTIERREZ SALAS
PRESIDENTE (E)
PRESIDENCIA COMISION ORGANIZADORA

DISTRIBUCIÓN:
Presidencia,
VP Acad.,
VP de Invest.
Arch./2018.

